

Bogotá D.C. 07 de junio de 2017.

Doctora
Maria Camila Herrera Padilla
Abogada
JAHV MCGREGOR S.A.S.

Respetada Doctora:

En relación con las observaciones planteadas al documento de selección de contratistas, las cuales fueron presentadas por la firma que usted representa, el día 06 de junio de 2017, mediante correo electrónico, me permito responder a las mismas en el mismo orden propuesto:

Observación No 1:

“En el marco de la Invitación Pública No. 002 de 2017 cuyo objeto es “contratar los servicios profesionales para realizar la evaluación de la totalidad de los requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas que llegaren a presentar los oferentes dentro de la invitación pública No.001 de 2017, adelantada por el Consorcio Fondo Nacional en Salud PPL 2017, la cual tiene como objeto la SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DENTRO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD Y DE ALTO COSTO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN Y CON CARGO AL FONDO”, en nuestra calidad de invitados e interesados en presentar propuesta, de forma respetuosa, nos permitimos realizar la siguiente solicitud:

Los Términos de Referencia, en su numeral 7.2.1- Experiencia, establecen:

“7.2.1. EXPERIENCIA.

El Oferente deberá presentar con su oferta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los siguientes requisitos:

El oferente debe acreditar que cuenta con experiencia general en CONSULTORÍA Y/O ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA EN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE OFERTAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS (...)

Así las cosas, reiteramos nuestra solicitud de que se incluya para el presente proceso, experiencia en actividades de Interventoría y/o Auditoría en el sector salud, pues claramente, las mismas se relacionan de forma directa e intrínseca con el objeto del contrato que pretende celebrar la Entidad; el desarrollo de actividades de auditoría e interventoría, y por tratarse estas de actividades de revisión y control, permiten que el proponente cuente con las competencias necesarias para la realización idónea de la evaluación de la totalidad de los requisitos habilitantes y ponderables de cualquier propuesta; por otra parte, solicitamos que la experiencia específica de interventoría y/o auditoría sea en el sector salud, pues como se desprende del objeto de la invitación, las propuestas a evaluar serán las presentadas en el marco de un proceso de selección para la prestación de los servicios integrales de salud, por lo que consideramos, resulta un valor agregado importante, que los oferentes cuenten con experiencia en auditoría e interventoría en dicho sector.

En este orden de ideas, sugerimos que el numeral 7.2.1 de los Términos de Referencia, sea modificado, así:

“7.2.1. EXPERIENCIA

El Oferente deberá presentar con su oferta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los siguientes requisitos:

El oferente debe acreditar que cuenta con experiencia general en:

- **CONSULTORÍA Y/O ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA EN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE OFERTAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS**
Y/O
- **INTERVENTORÍA Y/O AUDITORÍA EN EL SECTOR SALUD (...)**”

Agradecemos el análisis y valoración de nuestra observación, y quedamos atentos a cualquier novedad.”

Respuesta Consorcio.

No se acoge la solicitud contenida en la observación primera del documento, ya que la experiencia en auditorías o interventorías en el sector salud, no guarda relación directa con el objeto del contrato que se pretende adjudicar, ni garantiza la idoneidad del adjudicatario del mismo.

Los requisitos habilitantes, tiene como principales objetivos: limitar el número de proponentes, a aquellos que tengan experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar al que se pretenda adjudicar y garantizar la idoneidad del proponente que resulte adjudicatario del contrato. Ampliar la experiencia en la forma solicitada por el observante, permitiría la participación de proponentes sin experiencia en la evaluación jurídica, técnica y financiera, de propuestas presentadas en el marco de licitaciones públicas o convocatorias privadas.

Contrario a lo afirmado por el observante, las actividades de auditoría e interventoría, no guardan relación directa con el objeto del contrato que se pretende adjudicar, y el hecho que las auditoría e interventoría impliquen actividades de revisión y control, no garantiza la idoneidad del proponente para la ejecución del contrato en cuestión, ya que dichas actividades no tiene ninguna relación con la evaluación jurídica, técnica y financiera, de propuestas presentadas en procesos de selección.



Mauricio Iregui Tarquino
Gerente
Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017